

UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ADMINISTRATIVO

ACUERDO N° 013-2019
(de 4 de septiembre de 2019)

Que modifica el Acuerdo Administrativo N°007-2015 que aprobó la tabla de precios aplicables por los servicios del Centro Interdisciplinario de Atención e Investigación en Educación y Salud (CIAES) de la Universidad Especializada de las Américas y se dictan otras disposiciones.

El Consejo Administrativo, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Administrativo N°007-2015 se aprobó la tabla de precios aplicables por los servicios que presta el Centro Interdisciplinario de Atención e Investigación en Educación y Salud (CIAES) de la Universidad Especializada de las Américas.

Que las necesidades de la población, en cuanto a servicios de educación y salud han aumentado, lo que obliga al CIAES a prepararse, para hacer frente a dichos requerimientos y en consecuencia, a la revisión y actualización de la tabla de precios, por los servicios que ofrece a la comunidad a nivel nacional.

Que la presente propuesta establece precios competentes y accesibles para los servicios especializados del CIAES, que se brinden a empresas o instituciones, fuera de los programas existentes actualmente en la universidad.

Que además de asumir la demanda de la necesidad de atención en educación y salud de la población, se pretende ejecutar de forma móvil la prestación de servicios especializados "in situ" a usuarios que lo requieran, pero que no se pueden desplazar a los centros del CIAES a nivel nacional.

Que para cumplir con lo anteriormente indicado, se han elaborado cuadros de precios que se proponen, por área de atención o tipo de servicio, después de haber efectuado el análisis de atención grupal, tanto a nivel público como privado, de manera tal que los precios ofrecidos por UDELAS estén a un nivel que permita a cualquier usuario que tenga la necesidad, acceder y que a la vez, la clínica sea capaz de lograr su autogestión y valorar el trabajo profesional y especializado de sus colaboradores.

Que esta propuesta hace un balance entre los precios por los servicios de salud y educativos que se ofrecen en clínicas privadas y a nivel público, tomando en cuenta el aporte social y solidario de la Universidad, para presentar precios accesibles por servicios especializados.

Que, aunque se propone en algunos de los servicios un alza por el alto costo de algunos insumos, también se ha considerado el alto costo de la vida de los panameños y, por ello, se presenta una gama de beneficios sociales.

Que el día 3 de septiembre de 2019, se presentó para someter a votación de los miembros del Consejo Administrativo la presente propuesta, y después de su análisis, fue aprobada por unanimidad.

Que el artículo 203 del Estatuto Orgánico establece que corresponde al Consejo Administrativo fijar los derechos o precios de los servicios que ofrece la Universidad.

ACUERDA:

PRIMERO: MODIFICAR el Acuerdo Administrativo N°007-2015 que aprobó la tabla de precios aplicables por los servicios que presta el Centro Interdisciplinario de Atención e Investigación en Educación y Salud (CIAES) de la Universidad Especializada de las Américas.

SEGUNDO: Incorporar como parte del Acuerdo Administrativo N°007-2015 las tablas de precios que se establecen en el presente Acuerdo, por los servicios especializados que preste el CIAES a nivel nacional, aplicables a programas especiales que se oferten a empresas, instituciones privadas, publicas, organizaciones no gubernamentales, fundaciones y usuarios de bajos recursos que lo requieran.

CUADROS DE PRECIOS DE LOS SERVICIOS DE LA CLÍNICA INTERDISCIPLINARIA DEL CIAES EN PROGRAMAS ESPECIALES

**CUADRO N° 1
SERVICIO DE MEDICINA**

CUADRO PROPUESTA DE PRECIOS DE LOS SERVICIOS DEL CIAES			
Servicio de Medicina			
Descripción	Precio Para Programas	Precio con Descuento (50%)	Pago Simbólico
Consulta medica	B/.10.00	B/.5.00	Pago Mínimo de B/.2.00
Certificado de buena salud	B/.15.00	B/.7.50	Pago Mínimo de B/.2.00

**CUADRO N° 2
SERVICIO DE TERAPIA OCUPACIONAL**

CUADRO PROPUESTA DE PRECIOS DE LOS SERVICIOS DEL CIAES			
Servicio de Terapia Ocupacional			
Descripción	Precio Para Programas	Precio con Descuento (50%)	Pago Simbólico
Evaluación pediátrica	B/.20.00	B/.10.00	Aplicado por análisis de TS.
Evaluación Funcional	B/.20.00	B/.10.00	Aplicado por análisis de TS.
Entrega de informe	B/.15.00	B/.7.50	Pago Mínimo de B/.2.00
Tratamiento/sesiones	B/.18.00	B/.9.00	Pago Mínimo de B/.2.00

**CUADRO N° 3
SERVICIO DE FONOAUDILOGÍA**

CUADRO PROPUESTA DE PRECIOS DE LOS SERVICIOS DEL CIAES			
Servicio de Fonoaudiología			
Descripción	Precio Para Programas	Precio con Descuento (50%)	Pago Simbólico
Consulta y sesiones	B/.15.00	B/.7.50	Pago Mínimo de B/.2.00
Evaluación	B/.50.00	B/.25.00	Pago Mínimo de B/.2.00
Audiometría	B/.20.00	B/.10.00	Aplicado por análisis de TS.
Audiometría pediátrica	B/.25.00	B/.12.50	Aplicado por análisis de TS.
Impedanciometría	B/.25.00	B/.12.50	Aplicado por análisis de TS.
Emisiones Otacústicas	B/.40.00	B/.20.00	Aplicado por análisis de TS.
Potenciales Evocados	B/.40.00	B/.20.00	Aplicado por análisis de TS.

**CUADRO N° 4
SERVICIO DE TERAPIA RESPIRATORIA**

CUADRO PROPUESTA DE PRECIOS DE LOS SERVICIOS DEL CIAES			
Servicio de Terapia Respiratoria			
Descripción	Precio Para Programas	Precio con Descuento (50%)	Pago Simbólico
Consulta	B/.20.00	B/.10.00	Pago Mínimo de B/.2.00
Inhaloterapia	B/.10.00	B/.5.00	Pago Mínimo de B/.2.00
Terapia de Sinusitis	B/.20.00	B/.10.00	Pago Mínimo de B/.2.00
Espirometría	B/.30.00	B/.15.00	Aplicado por análisis de TS.

Espirómetro Incentivo (Coach 2) Adulto	B/.30.00	B/.15.00	Aplicado por análisis de TS.
Coach 2 pediátrico	B/.15.00	B/.7.50	Pago Mínimo de B/.2.00
Entrenador Muscular Therapep	B/.15.00	B/.7.50	Pago Mínimo de B/.2.00
Acapella	B/.50.00	B/.25.00	Aplicado por análisis de TS.
Flujómetro	B/.15.00	B/.7.50	Pago Mínimo de B/.2.00

**CUADRO N° 5
SERVICIO DE PSICOPEDAGOGÍA / PSICOLOGÍA**

CUADRO PROPUESTA DE PRECIOS DE LOS SERVICIOS DEL CIAES			
Servicio de Psicología / Psicopedagogía			
Descripción	Precio Para Programas	Precio con Descuento (50%)	Pago Simbólico
Consulta	B/.25.00	B/.12.50	Pago Mínimo de B/.2.00
Entrega de informe	B/.25.00	B/.12.50	Pago Mínimo de B/.2.00

**CUADRO N° 6
SERVICIO DE FISIOTERAPIA**

CUADRO PROPUESTA DE PRECIOS DE LOS SERVICIOS DEL CIAES			
Servicio de Fisioterapia			
Descripción	Precio Para Programas	Precio con Descuento (50%)	Pago Simbólico
Evaluación pediátrica	B/.20.00	B/.10.00	Pago Mínimo de B/.2.00
Evaluación área física	B/.20.00	B/.10.00	Pago Mínimo de B/.2.00
Evaluación funcional	B/.25.00	B/.12.50	Pago Mínimo de B/.2.00
Entrega de informe	B/.10.00	B/.5.00	Pago Mínimo de B/.2.00
Tratamiento/sesiones	B/.15.00	B/.7.50	Pago Mínimo de B/.2.00

**CUADRO N° 7
SERVICIO DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA Y ORIENTACIÓN FAMILIAR**

CUADRO PROPUESTA DE PRECIOS DE LOS SERVICIOS DEL CIAES			
Servicio de ETOF			
Descripción	Precio Para Programas	Precio con Descuento (50%)	Pago Simbólico
Evaluación y entrega de informe	B/.10.00	B/.5.00	Pago Mínimo de B/.2.00
Costo por terapia	B/.15.00	B/.7.50	Pago Mínimo de B/.2.00

**CUADRO N° 8
SERVICIO DE NUTRICIÓN**

CUADRO PROPUESTA DE PRECIOS DE LOS SERVICIOS DEL CIAES			
Servicio de Nutrición			
Descripción	Precio Para Programas	Precio con Descuento (50%)	Pago Simbólico
Evaluación inicial, entrevista alimentaria diagnóstico nutricional	B/.20.00	B/.10.00	Aplicado por análisis de TS.
Confección, diseño y entrega de Dietas/Planes de alimentación impresos	B/.25.00	B/.12.50	Aplicado por análisis de TS.
Citas de control y evaluación nutricional	B/.15.00	B/.7.50	Pago Mínimo de B/.2.00

**CUADRO N° 9
SERVICIO DE ATENCION IN SITU**

CUADRO PROPUESTA DE PRECIOS DEL CIAES	
Servicio de Atención In Situ	
Descripción	Precio Para Programas
Evaluaciones Auditivas	B/.15.00

Tamizaje Visual	B/.7.00
Espirometría	B/.20.00
Anti Doping	B/.10.00

TERCERO: El procedimiento establecido para la aplicación de beneficios sociales en los servicios especializados que brinda el CIAES, entendiéndose como tales, la aplicación de descuentos, pago simbólico (mínimo de B/.2.00) y exoneración de pago), se hará efectivo previo al estudio socioeconómico, que determine la existencia de una necesidad por parte del paciente/usuario interno o externo, de recibir dicho beneficio social. El Director del CIAES será el responsable de otorgar el beneficio social, apoyado por el dictamen técnico del trabajador social de la UDELAS.

CUARTO: La vigencia del beneficio social tendrá una duración variable que va desde apoyo para sesiones de tratamiento específicas en uno o varios servicios o de seis (6) meses a un (1) año, en casos sociales con múltiples problemáticas socioeconómicas. La duración del beneficio social estará determinada por la valoración técnica del trabajador social de la UDELAS, apoyada por la prescripción médica o del personal técnico de salud que indiquen las situaciones en que se puedan aplicar los precios por los servicios especializados y la frecuencia del tratamiento.

QUINTO: Para la aplicación del beneficio social de los precios por los servicios especializados en salud y educación y/o para ampliar el estudio socioeconómico la persona solicitante deberá aportar los siguientes documentos:

1. Llenar hoja de solicitud de beneficio social al servicio de Trabajo Social, donde se compromete a brindar información veraz sobre su situación socioeconómica.
2. Copia de cédula del paciente.
3. Copia de certificado de nacimiento si el paciente es menor de edad y copia de cédula de uno de sus padres.
4. Copia de comprobante de pago del paciente o su acudiente (últimos meses) o copia de carta de trabajo con deducciones.
5. Copia de comprobantes de pago de otras deudas adquiridas, si las tiene.
6. Copia de recibo de luz y de agua. (últimos meses) Si se le pide.
7. Copia de diagnóstico médico, psicológico u otros del paciente.
8. Referencia del equipo interdisciplinario interno o externo si las tiene.
9. De ser posible el informe social, se complementará con una visita domiciliaria al hogar del paciente o se solicitará un informe social al Departamento de Trabajo Social más cercano a la comunidad en que resida el paciente, siempre y cuando fuese dificultoso a la Trabajadora Social del CIAES, trasladarse al mismo, por no estar dentro de su área de cobertura y/o por no poder garantizar su seguridad por representar un alto riesgo social por zona roja.
10. Si es miembro de la comunidad universitaria, también presentará:
 - 10.1. Su carné, o cualquier otro documento que lo acredite como integrante de uno de los estamentos universitarios.

De no poseer el paciente o la persona responsable, algún documento que se le solicita, deberá mencionar el motivo.

SEXTO: El servicio del trabajador social se ofrecerá de forma *gratuita* para la población en general.

SÉPTIMO: Mediante los precios expresados en los cuadros de servicios, el CIAES, puede elaborar paquetes de atención clínicos específicos, acorde a la necesidad y requerimientos específicos de quienes soliciten la prestación de los mismos. Entendiéndose como paquetes corporativos o empresariales de una ejecutoria o con prolongación del mismo de manera continua a través del tiempo.

OCTAVO: Toda persona natural o jurídica que sea beneficiado por los precios de los servicios especializados en salud y educación del CIAES, podrá de forma voluntaria, aportar un pago mayor al correspondiente en la tabla de precios por el servicio recibido. Este aporte será registrado en la hoja de información de pago y en el recibo de pago de tesorería, como el pago del precio correspondiente al servicio más el aporte de su donación.

NOVENO: Se otorgarán los descuentos que la ley establezca para las personas de tercera edad, jubilados y/o pensionados y cualquier otro que la ley disponga para la atención de las personas en las clínicas privadas y públicas de salud y educativas

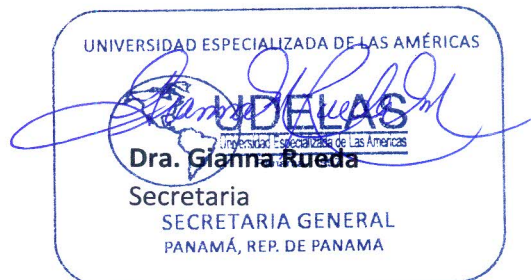
DÉCIMO: Mantener en todas las demás partes lo dispuesto en el Acuerdo Administrativo N° 007-2015 de 23 de julio de 2015.

DÉCIMO PRIMERO: REMITIR mediante nota de estilo a todas las dependencias universitarias, copia del presente acuerdo para que sea fijado en los murales y publicado en el sitio web de la Universidad Especializada de las Américas.

DUODÉCIMO: El presente acuerdo administrativo entrará a regir a partir de su firma.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019), en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, ubicada en Albrook, edificios N° 807 y 808, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, República de Panamá.


Dr. Juan Bosco Bernal
Presidente



MCDLD